

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.997	Salta, 5 de febrero de 1968	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Gobernador Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T. Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. Juan Raymundo Arias Director
--	--	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantíñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

LICITACION PUBLICA

Nº 28899 — Establecimiento Azufrero. Lic. Nº 2/68	419
Nº 28898 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Vespucio. Lic. Nº YS60/738	419
Nº 28881 — A.G.A.S. Obra Nº A-47/67	420
Nº 28879 — Establecimiento Azufrero. Licitación Nº 1/68	420

EDICTO CITATORIO

Nº 28889 — S/p.: Miguel López y Carmen Amparo de Ramírez	420
Nº 28870 — S/p.: Juncosa Hnos. S. R. L.	420
Nº 28863 — S/p.: Pedro Dionisio Martel	420
Nº 28862 — S/p.: Eugenio Martínez y Rosa I. Miranda de Martínez	420
Nº 28854 — S/p.: Secundino López y otros	421
Nº 28852 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno	421
Nº 28851 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno	421
Nº 28847 — S/p.: Néstor Luis González	421

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28905 — Raúl Avelino Sosa	421
Nº 28901 — Donato Balderrama	421
Nº 28890 — Santos Aguilar	421

	Pág. Nº
Nº 28875 — Ricardo Velázquez	422
Nº 28861 — Agustín Hipólito Otaño	422

REMATE JUDICIAL

Nº 28900 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Yane Pedro León vs. Suc. de Vila Ramón	422
Nº 28884 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Constantino Nicolópulos ..	422
Nº 28883 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Retanoso Florentino	422
Nº 28878 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: A.G.A.S. vs. Sociedad "La Forrajera del Norte"	422

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 28895 — De Carlo, Herrera y López Sociedad Comercial Colectiva	423
---	-----

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 28896 — Electro - Mercantil S. R. L.	423
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28864 — Tienda "San Jorge"	424
-------------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 28906 — Club Atlético Junín. Para el día 11/2/68	425
Nº 28904 — La Banda S. A. Para el día 14/2/68	425
Nº 28897 — Club Atlético Central Norte. Para el día 3/2/68	425
Nº 28894 — Supermercado La Princesa S. A. Para el día 23/2/68	425
Nº 28874 — Carbosal Cía. Minera S. A. Para el día 10/2/68	425

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 28893 — 1089 - Chavarría P. vs. D'Giusto J.	426
---	-----

BALANCE GENERAL

Nº 28723/28892 — José Montero S. A. Cerrado al 31/7/67	429
--	-----

Sección ADMINISTRATIVA**LICITACION PUBLICA**

Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego m\$.n. 30.--.

Valor al cobro \$ 1.460 c) 5 al 7-2-68

Nº 28898

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

ADMINISTRACION DEL NORTE
CAMPAMENTO VESPUCCIO

LICITACION PUBLICA YS. 60/738

Llámanse a Licitación Pública YS. 60/738, para el "Tendido de Líneas de Alta Tensión desde Campamento Campo Durán hasta Aguaray (Salta)" por el sistema de ajuste alzado, con aper-

Nº 28899
Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 — SALTA

Llámanse a licitación pública Nº 2/68 para el día 21 de febrero de 1968 a horas 9. por la adquisición de cal hidratada.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos

tura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, Salta, el día 22 de Febrero de 1968, a las 10,30 horas.

Pliegos y consultas: En Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356 - Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de las Lechuzas, Banda del Río Salí, Tucumán, y en Dirección General Y. P. F., Diagonal Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Precio del Pliego de la Licitación m\$N. 6.700.

Administrador Yacimiento Norte

Valor al cobro \$ 1.440 e) 5 al 7-2-68

Nº 28881

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a una nueva Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº A-47/67: Provisión de agua potable a Urundel.

Apertura: 8 de febrero próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 8.549.106. — m/n.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados en el Dpto. S. P. A. P. R. y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 3.000. — m/n. en el Dpto. Contable de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, Capital.

La Administración General

Salta, 30 de enero de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 2 al 6-2-68

Nº 28879

Ministerio de Defensa

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFREO SALTA Zuviría 90 — SALTA

Llámase a licitación pública Nº 1/68 para el día 14 de febrero de 1968 a horas 9, por la adquisición de aceite de pino.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufre Salta.

Valor del pliego m\$N. 30.

Valor al cobro \$ 1.460 e) 2 al 6-2-68

EDICTO CITATORIO

Nº 28889

Ref. Expte. Nº 6790/L/65. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel López y Carmen Amparo Ramírez tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con

una dotación de 0,79 lts./segundo a derivar del Río Metán (margen derecha) por el canal comunero llamado El Talar, 1,5000 Has. de la propiedad Fracción de Terreno, catastro Nº 142 ubicada en el Departamento Metán. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 2 al 15-2-68

Nº 28870

Ref.: Expte. Nº 11638-J-66 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUNCOSA HNOS. S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con un caudal de 498,75 lts/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construirse, una superficie de 950 Has. del inmueble denominado Madrejón o El Madrejón, catastro Nº 53 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 31-1 al 13-2-68

Nº 28863

Ref.: Expte. Nº 4162/M/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO DIONISIO MARTEL tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual con una dotación de 15,75 lts./segundo a derivar del río San Alejo (margen derecha) por un canal comunero del cual se derivan las acequias Del Alto y Del Bajo, una superficie de 30 Has. de la propiedad denominada Getsemani, catastro nº 1463, ubicada en el Departamento La Caldera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 12-II-68

Nº 28862

Ref.: Expte. Nº 11211/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUGENIO MARTINEZ Y ROSA IRENE MIRANDA DE MARTINEZ tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con un caudal de 1,23 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla una superficie de 1,6348 Has. del inmueble denominado Fracción 16 C de la Finca La Capilla, catastro Nº 2452, ubicado en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será rea-

justada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

Nº 28854

Ref.: Expte. Nº 2785/L/64. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO LOPEZ, MARCELO LOPEZ y ELEUTERIA MARTINEZ DE LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con un caudal de 0,27 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz, Sexta Sección una superficie de 0,5000 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Las Moras y El Ciruelo, catastro Nº 220, ubicada en El Barrial, departamento San Carlos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

-Sin cargo e) 25-1 al 7-II-68

Nº 28852

Ref.: Expte. Nº 11425/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIO JUAREZ MORENO tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecidos por Agua y Energía de la Nación, Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 2,5602 Has. de la Fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 79 con una dotación de 1,3444 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28851

Ref.: Expte. Nº 11424/J/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIO JUAREZ MORENO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,547 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre una superficie de 2,9498 Has. de la fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 237. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Nº 28847

Ref.: Expte. Nº 6297/G/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR LUIS GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 7,35 ls/segundo a derivar del río Santa María (margen izquierda) por medio de una estación de bombeo, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote E, catastro Nº 8900 ubicado en el Departamento de Orán. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 25-1 al 7-2-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 28905

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAUL AVELINO SOSA. — Salta, 26 diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28901

El doctor Roberto Frías, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comer-

cial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DONATO BALDERRAMA, expediente sucesorio Nº 547/67. — Salta, 9 de marzo de 1967. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 16-2-68

Nº 28890

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores del señor SANTOS AGUILAR para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 20 de

diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 15-2-68

Nº 28875

El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VELAZQUEZ para que hagan valer sus derechos. — Salta, 26 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 1 al 14-2-68

Nº 28861

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Agustín Hipólito Otaño, por el término de diez días. Queda habilitada la feria judicial del mes de enero de 1968, para la publicación de edictos. Salta 21 de Diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 30-I al 12-II-68

REMATE JUDICIAL

Nº 28900

POR RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Dos inmuebles en la ciudad de Metán
Provincia de Salta

El día 16 de febrero de 1968, a horas 16, en calle Areñales 242 de la ciudad de Metán, remataré: El inmueble registrado a folio 409, asiento 2º del libro 6 de R. I. de Metán con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra inscripto a nombre de D. Ramón Vila (hoy su sucesión), ubicado en la ciudad de Metán, designado como lote 14 de la Manzana B, Catastro Nº 2270. Valor fiscal: \$ 168.000 con base de \$ 112.000 (ciento doce mil pesos) equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal.

Los derechos y acciones que le corresponden a la Suc. de D. Ramón Vila, sobre el inmueble designado como Lote 15, Manzana B, Catastro Nº 1366, Sección B, Manzana 75, Parcela 8 de la Finca San José ubicada en el Pueblo de Metán, Dpto. del mismo nombre, que se encuentra inscripto en la actualidad a nombre de Elena Sapag de Chaig (hoy de Bagur), Musa Abdulmasik y Doli Alviza Chaig. Título registrado a Folio 301 Asiento 1 del Libro 16 de R. I. de Metán. Valor fiscal: \$ 253.000.— Este inmueble se subasta sin base, por corresponder a derechos y acciones.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Yane, Pedro León c/Sucesión de Vila, Ramón. Ejecución de Honorarios. Expediente Nº 7558/67. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 5 al 16-2-68

Nº 28884

Por Efraín Racioppi

El 16 de febrero 1968 hs. 16 en Caseros número 1856 remataré con base de \$ 225.000.— m/n. Una heladera comercial 4 puertas "Pedford" gabinete Nº 30454 y equipo Nº 12597, verse en Mitre 270, si transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Constantino Nicolopulos". Ejec. Prend. Expte. Nº 41550/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 6-2-68

Nº 28883

Por EFRAIN RACIOPPI

El 16 febrero 1968, horas 16,30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 120.280.— m/r. un televisor "Philco" mod. 4861, Nº 42730, y una mesa para TV "Basante", verse en Mitre 270, si transcurrido 15' no hubiera postor por la base se rematará sin base, ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nom. Juicio: "B. A. Martínez vs. Retanoso Florentino". Ejec. Prend. Expte. Nº 35189/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y "El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 2 al 6-2-68

Nº 28878

Per MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS Dos hermosas fincas en el Dpto. de Orán

JUDICIAL

BASE \$ 253.334.—

El día 16 de febrero del corriente año en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad a horas 18, procederé a subastar dos propiedades de campo con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo y que responden a las siguientes características: 1º) Propiedad denominada JESUS DEL ROSARIO, limita al Este con la finca Carboncito, al Oeste con Campo del Cuervo, Sud Islas Río Bermejo y Norte con Trasfondos. 2º) FINCA TRASFONDOS, limita al Norte terrenos de Pizarro, Oeste Finca Javeri, Sud Finca Jesús del Rosario y Este terrenos de Francisco Urrestarazu. Todo lo cual hace una superficie de seis mil trescientas ochenta y un Has., cuatro mil ochocientos cuatro metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Partida 250, asiento cuatro del libro 1 del Registro de Inmuebles de Orán a folios 209. Ordena su Señoría Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados A.G.A.S. vs. SOCIEDAD LA FERRAJERA DEL NORTE o el que resulte su propietario. Ejecutivo Expte. Nº 31.342/65. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como señal y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el juez de la causa. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes al suscripto martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 2.300 e) 1 al 14-II-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 28895

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, comunica por cinco (5) días a los acreedores de DE CARLO, HERRERA y LOPEZ, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, la convocatoria solicita-

da, fijándole treinta días para presentar al Síndico Sr. Enrique Luis Ghiglia con domicilio en calle Bs. Aires Nº 209 los justificativos de créditos. El día 23 de Febrero de 1968 a horas 9 se celebrará la junta con los acreedores que concurren. — Salta, 1 de Febrero de 1968. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-2-68

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 28896

RETIRO DE SOCIO

En la ciudad de Salta, capital del mismo nombre, República Argentina, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en junta en el domicilio de la Sociedad sita en esta ciudad, calle Jujuy Nº 274, los señores JOSE MARIA PACHO NOSTI, español, casado, con domicilio en esta ciudad calle Vicente López Nº 474; doña ERNESTINA CABELLO DE PACHO, esposa del primero y con igual domicilio; don JOSE BURGOS, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad calle Aniceto Latorre Nº 865; don MANUEL ENRIQUE PACHO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mary Gladis Güemes y con domicilio en esta ciudad calle Santiago del Estero Nº 1008; doña MARIA JOSEFINA PACHO DE TOBIO, argentina naturalizada, casada y con domicilio en ésta en la calle Vicente López número 474, y don RUBEN CONRRADO PACHO, argentino, soltero y con domicilio en esta ciudad en la calle Vicente López Nº 474, todos integrantes de la razón social "ELECTRO-MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública número cincuenta de fecha ocho de febrero del año mil novecientos sesenta y dos, bajo (el) autorización del escribano público don Alberto Quevedo Cornejo, de esta capital, e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y seis, al folio treinta y nueve del libro treinta de Contratos Sociales, reformada por instrumento privado del 15 de octubre de mil novecientos sesenta y cinco "Retiro de Socio y Modificación de Denominación Social" autorizada por el escribano público don Alberto Ovejero Paz, de esta capital e inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número Cinco mil cuatrocientos catorce, al folio veintinueve del libro treinta y dos de Contratos Sociales, RESUELVEN. PRIMERO: Concretar el retiro definitivo de la sociedad, del socio señor JOSE BURGOS, conforme a su decisión comunicada a los socios, y concretada sobre las siguientes bases: a) Se ha procedido a determinar lo que por capital y demás acreencias corresponde al socio saliente de acuerdo en un todo al Inventario y Balance General practicado por la firma el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, certificado por Conta-

dor Público, por el que resulta que al señor JOSE BURGOS, le corresponde la cantidad de ciento cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por concepto de capital aportado a la sociedad, la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por la proporción que le corresponde en el Fondo de Reserva Legal y que se encuentra totalmente integrado conforme al citado balance, y la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL correspondiente al saldo que resulta a su favor en su cuenta particular, y la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL correspondiente al cálculo de presuntas utilidades desde el balance hasta la fecha, lo que hace un total de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL; b) El señor JOSE BURGOS transfiere su capital y demás créditos precedentemente detallados, a los señores JOSE MARIA PACHO NOSTI, MANUEL ENRIQUE PACHO y RUBEN CONRRADO PACHO, quienes lo adquieren en la siguiente proporción: El señor JOSE MARIA PACHO NOSTI la cantidad de cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL de la cuenta CAPITAL, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL de la aludida proporción en el fondo de Reserva Legal, la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON 33/100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL del crédito de la CUENTA PARTICULAR y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por presuntas utilidades calculadas hasta la fecha desde el balance. El señor MANUEL ENRIQUE PACHO, la cantidad de cincuenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL de la cuenta CAPITAL, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL de la aludida proporción en el FONDO DE RESERVA LEGAL, la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL CON 33/100 del crédito de la CUENTA PARTICU-

LAR y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por presuntas utilidades calculadas hasta la fecha desde el balance. El señor RUBEN CONRRADO PACHO la cantidad de cincuenta acciones o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL de la cuenta CAPITAL, la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL de la aludida proporción en el FONDO DE RESERVA LEGAL, la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON 33/100 PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL del crédito de la CUENTA PARTICULAR y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL por presuntas utilidades calculadas desde el balance hasta la fecha; c) El señor JOSE BURGOS recibe de los señores JOSE MARIA PACHO NOSTI, MANUEL ENRIQUE PACHO y RUBEN CONRRADO PACHO en pago de los créditos y valores transferidos lo siguiente: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 573.286.— (en cuatro pagarés comerciales descontables siendo el primero de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL y los tres restantes de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada uno, con vencimientos mensuales y correlativos, venciendo el primero el día diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho y el último el día diez de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, conforme al detalle y recibos que el señor JOSE BURGOS suscribe por separado. SEGUNDO: El señor JOSE BURGOS en virtud de la cesión que efectúa se aparta totalmente de la sociedad "ELECTRO-MERCANTIL S. R. L." colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la Sociedad, declaración que a su vez hace ésta con relación a aquel, quedando en consecuencia mutuamente desobligados. TERCERO: El señor JOSE BURGOS, hace entrega en este acto de efectos y posesión a los señores socios continuadores de las actividades sociales, dejándose constancia que la obligación con el INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL está al día con relación a todos los socios y los compromisos de la firma Social quedará a cargo de los socios continuadores. CUARTO: Como consecuencia de la transferencia de acciones concretada en este acto el CAPITAL SOCIAL queda distribuido en la siguiente forma: Para el señor JOSE MARIA PACHO NOSTI, la cantidad de seiscientos ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una o sea la suma de: SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 680.000.—); para el señor MANUEL ENRIQUE PACHO la cantidad de: trescientas acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea la su-

ma de: TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 300.000); para el señor RUBEN CONRRADO PACHO, la cantidad de doscientas sesenta acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal o sea la suma de: DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 260.000.—); para la señora ERNESTINA CABELLO DE PACHO la cantidad de doscientas cinco acciones de un mil pesos moneda nacional o sea la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 205.000.—); para la señora MARIA JOSEFINA PACHO DE TOBIO la cantidad de doscientas cinco acciones de un mil pesos moneda nacional o sea la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE C/L. (\$ 205.000) lo que integra el CAPITAL SOCIAL que asciende a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL. En prueba de lo acordado se suscriben cuatro ejemplares del presente instrumento, dos de los cuales se destinan para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio a los fines determinados por la ley nacional número 11645, en lugar y fecha ut-supra mencionado. ACLARACIONES: (e) entre paréntesis NO VALE. Público sobreescrito VALE. bajo sobreborrado VALE. lo/siguiente debe leerse: lo siguiente. y el último sobreborrado VALE. cial sobreborrado VALE. Manuel Enrique Pachó — José Burgos — Rubén Conrado Pachó — José María Pachó — Ernestina Cabello de Pachó — María Josefina de Tobío. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden de MANUEL ENRIQUE PACHO, JOSE BURGOS, RUBEN CONRRADO PACHO, JOSE MARIA PACHO, ERNESTINA CABELLO DE PACHO y MARIA JOSEFINA PACHO DE TOBIO son auténticas de los mismos, siendo puestas en mi presencia, doy fe. — Salta, Enero treintuno de mil novecientos sesenta y ocho. —

Imp. \$ 8.040

e) 5-2-68

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 28864

A los fines de la Ley 11.867, se hace conocer que el Sr. Camilo Isaac con domicilio en Alvarado 227 de esta ciudad, vende y transfiere a los señores Canyo y Raúl Isaac con domicilio constituido en Alvarado 279/87, el activo del negocio de-Tienda y Mercería denominado "Tienda San Jorge" ubicado en Alvarado 279/87 de Orán. Oposiciones en mi Estudio e Carlos Pellegrini 242 —Orán—, donde se podrán revisar inventario y balance.

San Ramón de la Nueva Orán, enero 6 de 1968.— Dr. Ricardo Isaac — Pellegrini 242 — Orán — Salta.—

Imp. \$ 1.400

e) 30-I al 5-II-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 28906

CLUB ATLETICO JUNIN Social - Cultural - Deportivo

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de Febrero de 1968 a horas 11 en la sede social, calle Rivadavia Nº 1929, Salta, Capital, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2º) Designación de dos miembros para suscribir el Acta de la presente Asamblea;
 - 3º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario;
 - 4º) Renovación total de la Comisión Directiva;
 - 5º) Posesión de las autoridades electas.
- Arturo Díaz, Vice Presidente a/c. Pres. — Croto González, Secretario.

Imp. \$ 540

e) 5-2-68

Nº 28904

LA BANDA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo prescripto por el Art. 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Miércoles 14 de Febrero de 1968, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad, calle Santiago del Estero número 613 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1967;
- 2º) Consideración de los presupuestos para el ejercicio 1968;
- 3º) Reparto de dividendos;
- 4º) Elección de los miembros del Directorio;
- 5º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Salta, Enero 31 de 1968.

Oscar N. Martínez

Imp. \$ 1.400

e) 5-2-68

Nº 28897

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE (CORONEL MOLDES)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Cítese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Febrero de 1968 a horas 21,30 en el local "Casa Martínez" a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del Acta anterior;
 - 2º) Memoria y balance;
 - 3º) Renovación total de la Comisión Directiva;
 - 4º) Designación de dos miembros para reafirmar el Acta de la Asamblea.
- Trascurrida una hora de lo fijado en la Asamblea, sesionará con el número de asociados presentes de acuerdo a lo estipulado por los Estatutos en vigencia.
- Luis M. Alberto, Presidente.

Imp. \$ 630.

e) 5-2-68

Nº 28894

SUPERMERCADO "LA PRINCESA" S.A.C.I.I.F.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 1968, a horas diez, en la sede social de calle Alvarado Nº 1320, Salta (Capital), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1967;
- 2) Distribución de utilidades;
- 3) Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Miguel A. Bixquert, Presidente Gerente.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 9-2-68

Nº 28874

"CARBOSAL" COMPAÑIA MINERA S. A. Urquiza Nº 912 — SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 1968 a horas 11 en las oficinas de la

sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos;
- 2º) Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Juan Mellado Parra, Sara Sleive de Mellado, León Arecas y Roberto García por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Juan Dean que termina su mandato, y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por

el término de un año en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulidic, respectivamente, por terminación de mandato.

- 3º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Juan Mellado Parra, Presidente. — Osvaldo Ramón González, Secretario.

Salta, 10 de enero de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Artículo 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 1.400

e) I al 7-2-68

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 28893

COMPRA-VENTA — PRUEBA.

El principio de prueba por escrito se distingue de la prueba escrita, en que ésta sirve para probar el contrato, en tanto que aquella sólo lo hace verosímil, siendo suficiente que el acuerdo de voluntad aparezca con cierto grado de probabilidad, para valerse lícitamente de elementos no escritos que completen aquel antecedente.

1089 — Cámara de Paz Letrada, Sala 2da. Expte. Nº 169/67. Chavarría, P. vs. D'Giusto, J. 20/10/67. Fallos: 1967, 139.

CONSIDERANDO:

a) Nulidad. El memorial de fojas 157-158 no sostiene este recurso. Atento a lo dispuesto por el artículo 276 "in fine" del Cód. Ptos. C. y C. (Ref. por Ley 3869), corresponde declarar su deserción.

b) Nulidad. Fundamentalmente, la demandada se agravia porque el fallo la condena a cumplir un contrato que dice no haber subscripto. Al respecto explica que la existencia del acuerdo invocado por la actora no está debidamente justificado; puesto que si la compra-venta se fija en la suma de \$ 7.000.— m/n. c/l., debía probarlo por escrito según la norma del artículo 1193 del C. C. Por otra parte, el acto en sí, tampoco guardaría las formas que determina el mismo Código en el artículo 1184, incisos 1º, 8º y 10º para la "transferencia de dominio de inmuebles". También impugna el importe del depósito ofrecido en pago, argumentando que no hay pruebas sobre el precio de la operación y, que por lo tanto, sería de aplicación el artículo 1201 del Código idem.

La norma del C. C. (art. 1193), invocada por el apelante para desmentir la obligación de vender, tiene diversas excepciones. El principio res-

trictivo que consagra se encuentra modificado por los artículos 1191-1192, con los cuales se halla muy relacionado. Así, la prohibición de probar con testigos contratos que tengan por objeto una cantidad superior a los doscientos pesos, no rige cuando media principio de prueba por escrito; la cual consiste en "cualquier documento público o privado que emane del adversario, de su causante o de parte interesada en el asunto, o que tendría interés si viviera y que haga verosímil el hecho litigioso" (art. 1192, 2º párr. C. C.). Parte interesada es la persona a la cual se opone el documento, tanto si emana directamente del adversario, como si de su representante legal, ya sea el padre, tutor, curador mandatario y aún del gestor de negocios si constatare la ratificación expresa o tácita del interesado (Alsina - III, pág. 570). Si se alega la existencia del documento donde consta la obligación, el principio de prueba por escrito se distingue de la prueba escrita en que ésta sirve para probar el contrato, en tanto que aquella sólo lo hace verosímil. En tal caso, la verosimilitud es una cuestión de hecho librada a la apreciación judicial (Op. cit.; pág. 569); y es suficiente que el acuerdo de voluntad aparezca con cierto grado de probabilidad, para valerse lícitamente de elementos no escritos que completen aquel antecedente (Lafaille. Contratos - I, pág. 283). Dentro de este orden de ideas, importan igualmente principio de prueba por escrito, las situaciones procesales de las que el juez puede inducir un reconocimiento implícito del hecho litigioso (Alsina, Op. cit., pág. 571). Finalmente, otra reserva a la regla del artículo 1193 establece el artículo 1191 cuando resulta que una de las partes hu-

bieré recibido alguna prestación y se negase a cumplir el contrato (Op. y loc. cit.)

Al juicio fue presentado un documento que instrumente dos actos sucesivos recíprocamente vinculados entre sí: el primero referente al detalle de la recaudación por cobranzas del loteo en "Villa Carmen"; y el segundo a la recepción de esos importes por la propietaria. La planilla ingresa la cuota pagada por Esteban Flores y además, entre otras, las de José M. Tarifa, Alfonso Yapura é Isabel González, Luis R. Gaspar y Pedro G. Olarte. Todas estas personas, excepto Esteban Flores, son también mencionadas en la contestación de la Dirección de Inmuebles (fs. 77), resultando así una coincidencia de informe que abona suficientemente la sinceridad del documento. Y aunque su autora niega que le pertenezca la firma que suscribe la liquidación, la pericia caligráfica que obra por separado, demuestra lo contrario; prueba ésta que completa la autenticidad del documento en cuanto al acto formalizado con el concurso de la propietaria, ya que el que le precede, es decir, el detalle de los cobros realizados, está expresamente reconocido por el corredor (fs. 14-34 y arts. 171, 153 Cód. Ptos. C. y C.; 1033, 1028, 1029 C. C.). Su importancia es decisiva para la solución del pleito desde que, como principio de prueba, reviste una doble característica por tratarse de un documento que en parte "emana del adversario" y en parte de su "representante". Habiéndose legitimado judicialmente, a su vez confiere autoridad a los recibos presentados por la actora, firmados por el mismo comisionista, y los cuales acreditan que don Esteban Flores "comprador del Lote Nº 8, Manzana 62a.", pagó 37 cuotas de su precio. De modo que aún cuando no se exhiba el contrato, la planilla y los recibos, por sus precisas referencias al nombre de la propietaria, al número del lote y al nombre del comprador, se bastan a sí mismos para demostrar el cumplimiento de la demandada; y al mismo tiempo, las prestaciones cumplidas por el adquirente. (art. 1191 - 1192, 2º p. C.C.).

Pero todavía hay otros elementos que completan esos antecedentes. Dentro del proceso, lo que no se niega expresamente, se reconoce tácitamente (arg. art. 110, inc. 1º Cód. Ptos. C. y C.). Ello acontece con la posesión del lote; hecho no controvertido en la contestación de fojas 26-27. Por lo tanto, es verdad que "la demandada dió la posesión al comprador promitente, y allí este levantó su vivienda, donde actualmente habitan la derechohabiente y su madre". Si fuera menester corroborar la presunción del procedimiento, están las boletas de contribución y tasas que gravan el inmueble; pagadas por los poseedores desde 1953, año a contar del cual también

comienza la existencia de los recibos por el pago de las mensualidades del lote.

El acuerdo previo, la posesión del lote y el cumplimiento de las obligaciones por parte del comprador, revelados por la prueba analizada, aparecen con tal grado de certeza que resulta innecesario entrar en la consideración de los otros elementos aportados; incluso, de las declaraciones testimoniales.

II). Es verdad que las transacciones sobre inmuebles deben hacerse por escritura pública (art. 1184, inc. 1º C. C.); pero si fuesen hechas por instrumentos particulares, quedan concluidos como contratos en que las partes se han obligado a hacer escritura pública (art. 1185 C. C.). De esta suerte, dice Lafaille (Op. cit.; pág. 281, nota 326), la ley confiere valor a los acuerdos celebrados de tal manera en el sentido de que valen para obligar al cumplimiento de las formas; dado que la promesa de venta instrumentada en un boleto, no es título traslativo de dominio, ni crea obligación de dar la cosa, sino de hacer, de otorgar el contrato de venta (J. A. 1966 - V; pág. 310).

III). En cuanto a la "exceptio non adimpleti contractus", es decir, la defensa de incumplimiento de contrato (art. 1201 C. C.), basada en el saldo del precio, no ha sido formalmente articulada en su oportunidad; y su consideración ahora importaría variar los términos de la "litis" contraviniendo la disposición del artículo 226 Cód. Ptos. C. y C. Digamos de todas maneras, que fiel a la política de desmentir sus obligaciones, impugnó el depósito ofrecido en pago, **no por su importe, sino** "por cuanto desconoce a la misma (a la actora) que tenga obligación de pagarle a su mandante suma alguna, ya que conforme lo sostiene precedentemente no ha realizado operación alguna...". Siendo que en la demanda se estableció el precio del lote, las cuotas pagadas y el saldo pendiente, sin que en la réplica de fojas 26-27 se desmintiera categóricamente, ninguno de esos conceptos, habiendo resultado vencida y de acuerdo con el principio procesal del reconocimiento tácito (art. 110, inc. 1º Cód. Ptos. C. y C.), el importe de \$ 4.544.— m/n. c/l. depositado a fojas 7, debe tenerse como saldo de precio. Su ofrecimiento judicial cumple la exigencia del artículo 1201 del C. C. y coloca a la actora en situación de ejecutar a su contraria por el cumplimiento de la obligación que le es propia.

Que por tanto, lo dispuesto en el artículo 13 del D-L 324-63,

LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA:

Declara desierto el recurso de nulidad y **confirma**, con costas la sentencia apelada; al efecto

regula en la suma de \$ 1.078.— m/n. c/l. los honorarios del Dr. Sixto Humberto Cánepa y de \$ 539.— m/n. c/l. los del Dr. Humberto Burgos.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo R. Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 5-2-68

BALANCE GENERAL

Nº 28723/28892

**JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA
FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA****Domicilio legal:** Ciudad de Salta, calle Avda. Belgrano Nº 873/75.**Fecha Inscripción en Registro Público de Comercio:** 23/3/962.**Modificación de Estatutos:** No hubieron**Ejercicio Económico Nº 6:** Iniciado el 1º/8/966.**BALANCE GENERAL AL: 31 DE JULIO DE 1967**

Capital	Autorizado	Suscrito Acciones clase "A" 5 Votos	Integrado
	50.000.000.—	18.700.000.—	18.700.000.—
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES:			
Caja			575.725.—
CREDITOS			
Por Ventas			
Deudores en cuenta corriente	872.789.—		
Obligaciones a cobrar	30.289.580.—	31.162.369.—	
Otros Créditos			
Anticipos Imp. a los Réditos		51.840.—	31.214.209.—
BIENES DE CAMBIO			
Automotores		5.374.800.—	
Mercaderías		13.952.—	5.388.752.—
INVERSIONES			
Val. mobiliarios sin cotización			402.500.—
BIENES DE USO			
Muebles y Utiles		407.882.—	
Herramientas		161.130.—	
Inmuebles		2.433.000.—	3.002.012.—
			40.583.198.—
CUENTAS DE ORDEN			
Acciones en Depósitos (Directorio)			310.000.—
PASIVO			
DEUDAS			
Comerciales			
Proveedores	4.225.574.—		
Obligaciones a Pagar	5.200.900.—	9.426.474.—	
Financieras			
Bancos	7.399.864.—		
Documentos descontados	5.820.679.—	13.220.543.—	
Otras Deudas			
Por cargas fiscales y sociales.			
Retenc. Impuestos a los Réditos	32.960.—		
Impuestos a pagar	530.376.—		
Caja Prev. Com.	261.114.—	824.450.—	23.471.467.—

CAPITAL - RESERVAS

RESULTADOS

Capital Suscripto		
Acciones en circulación	18.700.000.—	
Acciones en cartera (Art. 343 del Código de Comercio)	—.—	
Reserva Legal	92.910.—	18.792.910.—
<hr/>		
Menos Pérdidas:		
Saldo pérdida Ejer. 1964	3.561.771.—	
Saldo Capital y Reserva	15.231.139.—	
<hr/>		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.880.592.—	17.111.731.—
<hr/>		
		40.583.198.—

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes Acc. en Depósito (Directorio) 310.000.—
CERTIFICO la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiaciones de los conceptos contables del presente Balance General, practicado al 31/7/67, de la Sociedad José Montero S.A.C.A.F.I. e I., en su 6º ejercicio económico.

Carlos Francisco Abeleira
 Cont. Púb. Nac. Mat. Nº 167

En el balance que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo de Cajas Nacionales de Jubilación asciende al monto que a continuación se indica:
 Importes devengados, pero no exigibles al cierre del ejercicio, incluidos bajo el rubro Caja de Previsión de Comercio, en el Capítulo "Deuda" 261.114.—
 Idem en Caja para Empresarios, cuya deuda no exigible no figura en la Contabilidad 83.568.—

TOTAL 344.682.—

Carlos Francisco Abeleira
 Cont. Púb. Nac. - Matr. Nº 167

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I.I.
 Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de noviembre de 1967

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 21 de noviembre de 1967

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

**JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA
 FINANCIERA INDUSTRIAL E INMOBILIARIA**

Ejercicio Económico Nº 6 iniciado el 1º de agosto de 1966

BALANCE GENERAL AL: 31/7/1967

Cuenta:	PERDIDAS Y GANANCIAS	
Comerciales:		
Ventas netas de automotores	76.672.584.—	
Ventas netas de mercaderías	412.292.—	
	<hr/>	
	SUMA	77.084.876.—
Menos:		
Costo automotor y mercaderías	61.453.938.—	15.630.938.—
Más:		
Financieras:		
Intereses y Descuentos		1.986.698.—
	<hr/>	
	SUMA	17.617.636.—

Menos:

Muebles y Útiles. Amortizaciones	71.513.—	
Herramientas. Amortizaciones	20.141.—	
Fletes y Acarreos	47.000.—	
Seguros	95.586.—	
Patentes e Impuestos	81.776.—	
Deudores en Gestión	2.844.475.—	
Sueldos y Jornales	838.299.—	
Leyes Sociales	136.007.—	
Gastos Generales	2.768.806.—	
Atención coche carrera	1.562.574.—	
Gastos de viajes	262.230.—	
Atención automotores	6.772.372.—	
Publicidad y Propaganda	168.540.—	
Deudores Varios	67.725.—	15.737.044.—
		1.880.592.—

UTILIDAD DEL EJERCICIO

Carlos Francisco Abeleira

Cont. Públ. Nac. - Matr. Nº 167

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I.I.

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de noviembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de noviembre de 1967

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA
FINANCIERA INDUSTRIAL é INMOBILIARIA
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1967

BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mej. perman. etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto Resultante
					Anteriores	% Del Ejercicio Importe		
Muebles y Útiles	725.882.—	216.510.—	204.077.—	738.315.—	258.920.—	10	71.513.—	407.882.—
Herramientas	201.412.—	—.—	—.—	201.412.—	20.141.—	10	20.141.—	161.130.—
TOTALES	927.294.—	216.510.—	204.077.—	939.727.—	279.061.—	—	91.654.—	569.012.—

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. é I.
Director

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. é I.
Presidente

Certifico conforme a mi informe de
fecha 21 de noviembre de 1967

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
Cont. Públ. Nac. - Mat. Nº 167

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de noviembre de 1967.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

JOSE MONTERO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA
FINANCIERA INDUSTRIAL é INMOBILIARIA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1967

PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras	Monto amortizado	Monto resultante	Valor de libros	Valuación Fiscal
Inmueble sito en ésta ciudad de Salta, calle Bel- grano Nº 873/75, salón para negocio y depen- dencias con 280 mts2. cubiertos de edificación de primera. Destino: Uso propio	1.525.000.—	908.000.—	—	2.433.000.—	2.433.000.— 2.433.000.—	

CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
Contador Público Nacional
Mat. Nº 167

Certifico conforme a mi informe de
fecha 21 de noviembre de 1967

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I.é.I.
Director

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I.é.I.
Presidente

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de noviembre de 1967.

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anóm. Com. y Civiles

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de:

JOSE MONTERO S.A.C.A.F.I. e I.

Presente.

En cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias que rigen a esa Sociedad Anónima, me es grato informar a los señores Accionistas, que he revisado el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, y proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Julio del corriente año.

Dicha documentación se ajusta a las constancias y asientos de los libros de contabilidad y elementos justificativos, reflejando la verdadera situación económica-financiera de la Sociedad, y señala con exactitud las operaciones realizadas conforme el objeto determinado para la Sociedad.

Habiendo constatado la veracidad de todo lo expuesto, es que aconsejo la aprobación de la documentación que se somete a v/consideración.

Jacinta A. de Montero
Síndico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de noviembre de 1967

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 21 de noviembre de 1967

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruíz Moreno
Escribano
Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Imp. \$ 29.500

e) 5-2-68



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA